

JAVIER SEDANO EAF, SL

N.º de Registro CNMV: 268

**FOLLETO INFORMATIVO
DE
TARIFAS MÁXIMAS**

Fecha de entrada en vigor:

21/02/2025

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

JAVIER SEDANO EAF, S.L.

N.º Registro Oficial: 268

En vigor desde: 21/02/2025

ÍNDICE

1. ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN	3
1.1 Asesoramiento continuado con relación contractual con el cliente	3
1.2 Asesoramiento puntual no continuado al cliente	4
2. NOTAS GENERALES	4
3. NOTAS PARTICULARES	5

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

JAVIER SEDANO EAF, S.L.

N.º Registro Oficial: 268

En vigor desde: 21/02/2025

1. ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN

1.1 Asesoramiento continuado con relación contractual con el cliente

El asesoramiento en materia de inversión se tarificará de acuerdo con las condiciones contractuales pactadas con el cliente. En cualquier caso, dicha retribución estará sujeta a las siguientes tarifas máximas, las cuales podrán percibirse de forma individual o combinada entre sí:

DESCRIPCIÓN	TARIFA MÁXIMA	MÍNIMO ANUAL
Sobre el importe de la cartera asesorada	1,00% anual	1.200 €
Sobre la revalorización de la cartera asesorada	10,00% anual	No aplica

La tarifa fija sobre el importe de la cartera asesorada se devengará por trimestres vencidos o fracción, aplicando el porcentaje proporcional correspondiente. La base de cálculo será el valor efectivo medio de la cartera asesorada durante el periodo de devengo, calculado conforme a los criterios establecidos contractualmente. Su liquidación y cobro se realizarán con periodicidad trimestral.

A estos efectos, se entenderá por patrimonio asesorado el valor efectivo de la totalidad de los activos que integran la cartera (activos monetarios, valores de renta fija y variable, derivados y fondos de inversión, entre otros).

La tarifa sobre la revalorización de la cartera se devengará anualmente o por la fracción de año natural que corresponda. La base de cálculo será la revalorización de la cartera al cierre del ejercicio (coincidente con el año natural), determinada como la diferencia entre el valor de mercado del patrimonio al final y al inicio del periodo, deduciendo, en su caso, las aportaciones netas de capital (aportaciones menos reembolsos). Dicha comisión se liquidará al cierre del ejercicio.

Los importes del presente folleto están en moneda euros (€).

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

JAVIER SEDANO EAF, S.L.

N.º Registro Oficial: 268

En vigor desde: 21/02/2025

1.2 Asesoramiento puntual no continuado al cliente

El asesoramiento puntual sobre inversiones en mercados de valores a clientes con los que no exista una relación continua se cobrará por consulta realizada, previo presupuesto acordado en cada caso.

El número de horas estimado será fijado previamente entre las partes de forma contractual. La tarifa máxima por hora de consulta asciende a 300 euros.

Las comisiones por asesoramiento puntual se devengarán en el momento de la emisión de la correspondiente recomendación, con independencia de la ejecución de la misma por parte del cliente.

2. NOTAS GENERALES

▪ Folleto informativo de tarifas:

El presente folleto informativo de tarifas se publica en cumplimiento de la normativa en vigor. Recoge las tarifas máximas aplicables por JAVIER SEDANO EAF, S.L., a sus clientes por la prestación de servicios en operaciones de carácter habitual. No obstante, en aquellos servicios prestados por la EAF en relación con operaciones del mercado de valores que puedan considerarse singulares, la entidad y el cliente acordarán la retribución a percibir por aquella.

▪ Gastos repercutibles:

Se repercutirán todos los gastos incurridos por cuenta del cliente, tales como gastos de viaje, reprografía, siempre que hayan sido comunicados al cliente y aceptados por este.

▪ Aplicación de impuestos:

Las comisiones y los honorarios percibidos se cargarán con el IVA o impuesto que corresponda, según la normativa vigente.

Los importes del presente folleto están en moneda euros (€).

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

JAVIER SEDANO EAF, S.L.

N.º Registro Oficial: 268

En vigor desde: 21/02/2025

▪ **Información al cliente:**

La entidad informará al cliente de cualquier modificación de las tarifas de comisiones y de los gastos repercutibles aplicables a la relación contractual. Dicha comunicación deberá realizarse por escrito o mediante soporte duradero. El cliente dispondrá de un plazo de dos meses desde la recepción de la comunicación para resolver la relación contractual o solicitar su modificación, sin penalización alguna. Las nuevas tarifas no serán aplicables hasta la finalización de dicho plazo, salvo cuando la modificación resulte claramente beneficiosa para el cliente, en cuyo caso podrá aplicarse de forma inmediata. Las tarifas modificadas serán de aplicación inmediata a los nuevos clientes que contraten los servicios a partir de su entrada en vigor.

3. NOTAS PARTICULARES

▪ **Asesoramiento a empresas sobre estructura de capital, estrategia industrial y cuestiones afines:**

Con respecto a estas actividades de asesoramiento, dichos servicios se tarificarán de acuerdo con las condiciones contractuales pactadas con el cliente, las cuales tendrán en cuenta las horas de dedicación estimadas y los honorarios de los profesionales necesarios para su realización.

▪ **Elaboración de informes de inversión y análisis de inversiones:**

La elaboración de informes y análisis financieros para clientes se tarificará en función del número de horas previamente presupuestado y acordado de mutuo acuerdo. La tarifa máxima establecida por hora de trabajo asciende a 300 euros.